



23 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1232 /

VISTOS:

- 1).- Oficio N° 32 de fecha 25 de enero de 2022, enviado por el Director (S) del Departamento de Salud de Salud Municipal a Alcaldesa comuna de Parral.
- 2).- Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de enero del año 2022.
- 3).- Decreto Exento N°412 de fecha 26 de enero del año 2022, que aprueba el pago de las asignaciones especiales de carácter transitorias establecidas en el artículo N° 45 de la ley 19.378.
- 4).- Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 5).- Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 10).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que establece el orden de Subrogancia de la Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 11).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el Decreto mencionado en el visto anterior.
- 12).- Decreto Exento Siaper N°356 de fecha 22 de marzo del año 2022, que designa como Secretario Municipal a don Roberto Rosas Villarroel.
- 12).- Artículo 45° de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Departamento de Salud presenta las siguientes necesidades de servicio:

a) Mayor exigencia en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales.- Esta mayor exigencia se genera por el aumento sostenido de la población usuaria inscrita, el creciente aumento de la tasa de ausentismo laboral, la creación de nuevas unidades de trabajo, la ejecución de nuevos programas de salud, la incorporación de nuevas prestaciones y las nuevas exigencias del Ministerio de Salud.-

b) Mayor exigencia y dificultad en el desempeño de las funciones del personal del Servicio de Urgencia.- El personal de Salud que cumple funciones en el Servicio de Urgencia SAR, se rige por una jornada especial de trabajo, definida en el Art N° 15 de la ley 19.378; lo que se traduce en la práctica que estos funcionarios deben trabajar en turnos de 15 horas diarias y continuas (Jornada Diurna y nocturna); para estos funcionarios los días festivos y sábados se consideran como días hábiles, a diferencia del resto del personal de salud, así mismo los efectos provocados por la pandemia ha generado por una parte un fuerte aumento en la demanda y por otra parte la incorporación de nuevas prestaciones tales como: la Toma de PCR, y la implementación y cumplimiento de diversos protocolos tendientes a la protección del personal pero que dificultan la labor del personal (Distanciamiento físico, las limitaciones de la infraestructura, entre otras)

c) Rol de la Atención Primaria en la contención de la pandemia y recarga de tareas en condiciones difíciles.- Como es de su conocimiento nuestro Servicio ha asumido un rol de crítico en la contención de la pandemia, participando de forma activa en la trazabilidad, en el testeado y la búsqueda activa de los casos, y la ejecución completa del proceso de vacunación por Covid-19,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



conforme a los lineamientos técnicos y calendario de vacunación del MINSAL, el cual se ha prolongado en el tiempo.-

2.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, *“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año”*.

3.- Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 25 de enero del año 2022, se analizó, y se discutió la propuesta de Asignaciones Municipales Transitorias, basadas en elementos técnicos, administrativos y legales y además del rol de la atención primaria como elemento estratégico para la contención de la propagación del COVID-19, frente a la actual pandemia. Conforme a la presentación realizada por el Departamento de Salud y el análisis respectivo de parte de los Sres. Concejales, se aprobó dichas asignaciones para los cargos de: Director Comunal, Subdirectores, Directores Técnicos, Coordinadores, Jefes y Encargados de Unidades, Funcionarios médicos, Químicos Farmacéuticos, entre otros.- Todas las asignaciones indicadas precedentemente rigen a partir del 01 de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del presente año.-

4.- Que, mediante Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021, se aprobó la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.

5.- Que, mediante Decreto Exento N° 412 de fecha 26 de enero del año en curso, se aprobaron y establecieron el pago de las asignaciones especiales de carácter transitorias establecidas en el 45 de la Ley 19.378; **las cuales incluyen asignaciones para los funcionarios Químicos Farmacéuticos.**

6.- Que, se hace necesario contar con un Químico Farmacéutico a cargo y responsable de la gestión y atención Farmacéutica en los Establecimientos de Salud, responsable del trabajo realizado por el personal a su cargo y el cumplimiento de las metas de definidas para la unidad respectiva, conforme a las normativa legal vigente.

7.- Que, la Alcaldesa de la comuna de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia, pese a no existir obligación legal, se inhabilita de forma voluntaria para firmar el presente acto administrativo, en relación al parentesco de cuarto grado, con la Sra. Carolina Ramírez Urrutia, de profesión Médico del Departamento de Salud de Parral, por lo cual, en su representación se aplica el orden de subrogancia establecido mediante Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio del año 2021.

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, el pago de Asignaciones de carácter transitorio del Artículo 45 Ley 19.378, a la siguiente funcionaria que desempeña el cargo de responsabilidad indicado, conforme a estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral:

ASIGNACIONES MUNICIPALES TRANSITORIAS MARZO 2022				
CARGO	NOMBRE	JEFATURA	N°	Monto
QUÍMICO FARMACÉUTICO CECOSF Y POSTAS DE SALUD RURAL	ALICIA MORALES LOYOLA	QUÍMICO COMUNAL	1	\$380.000.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- **ESTABLEZCASE**, que esta asignación es de Carácter transitoria y podrá ser eliminada o modificada con la Aprobación del Concejo Municipal, según la disponibilidad presupuestaria, la existencia de algún informe fundado que evidencia la mala evaluación del funcionario que percibe dicha asignación y/o alguna necesidad de servicio.- Esta asignación rige a partir del 01 al 31 de marzo del año 2022.-

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2022.

Anótese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.




ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretario (S) Municipal




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral


DMT/MSM/JAO/lfc

DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Personal Depto Salud

Copia digital: personal@saludparral; finanzas@personalparral.cl

